

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.927 · 1979

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 19 de enero de 1979 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Sustitúyense incisos de artículos de la Ley Nº 19.987.

LEY Nº 21.927

Buenos Aires, 15 de enero de 1979.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTIN SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese en el texto del inciso e) del artículo 9º y del inciso k) del artículo 31 de la Ley número 19.987, la expresión '31 de agosto' por '31 de octubre'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.

José A. Martínez de Hoz.

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).